

REF.: Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del **Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, en el marco del Programa Capacitación en Oficinos, Línea Emprendimiento, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo Emprende”,** en las regiones Metropolitana de Santiago y Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1252

SANTIAGO, 1 abril 2020.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.192 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020; los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Juan Manuel Sata Cruz Campaña en el cargo de Director Nacional del Servicio de Capacitación y Empleo; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto N° 42, de 5 de mayo de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N°21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 011, glosa 06 destinada a financiar el Programa de Capacitación en Oficinos.

2.- Que la glosa N° 06 de la asignación indicada, dispone que los componentes, líneas de acción y requisitos de ingreso comprendidos en el Programa y los demás beneficios y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N° 42, de 2011 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Que mediante Resolución Exenta N°4342, de 8 de enero de 2020, de este Servicio Nacional, se aprobaron las Bases del “Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, en el marco del Programa Capacitación en Oficinos, Línea Emprendimiento, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo Emprende”.

4.- Que a través de Resolución Exenta N°47, de 07 de enero de 2020, este Servicio Nacional designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del Concurso Público a que alude el considerando anterior.

5.- Que el plazo de cierre de presentación de propuestas se extendió desde el 12 de diciembre de 2019 hasta las 23:59 horas del 6 de enero de 2020, según consta en el sitio web www.sence.cl, y que mediante Resolución Exenta N°0021, de 7 de enero de 2020, este Servicio Nacional se otorgó un nuevo plazo, de carácter excepcional y extraordinario (5 días corridos), con el propósito que los oferentes que dentro del plazo de postulación señalado, hubieren enviado válidamente sus propuestas, con el exclusivo propósito de que procedan a actualizar sus ofertas – sólo el dato de prelación - manteniendo la fecha de envío inicial de las ofertas.

6.- Que mediante Resolución Exenta N°0911, de 21 de febrero de 2020, este Servicio Nacional procedió a seleccionar organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la

ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo Emprende”.

7.- Que por medio de la Resolución Exenta N°1067, de 11 de marzo de 2020, Servicio Nacional instruyó procedimiento de invalidación y confirió traslado a los organismos técnicos de capacitación que indica, seleccionados en el Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo Emprende”, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

8.- Que a través de la Resolución Exenta N°1191, de 18 de marzo de 2020, este Servicio Nacional, resolvió el procedimiento de invalidación de la Resolución Exenta N° 911 de 21 de febrero de 2020, que Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, en el marco del Programa Capacitación en oficios, Línea Emprendimiento, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo Emprende”.

Que dicho acto administrativo dispuso por una parte, la invalidación parcial de la Resolución Exenta N°911, ya referida, afectando únicamente la evaluación y selección de ofertas para las regiones Metropolitana de Santiago y de Biobío, y por otra, ordenó la reevaluación de las propuestas presentadas para las mencionadas regiones.

9.- Que mediante Providencia N°43, de 30 de marzo de 2020, el Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, acompaña informe Técnico de Reevaluación de Propuestas correspondiente a las regiones Metropolitana de Santiago y Biobío, elaborado por la Comisión Evaluadora designada en el marco del “Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo Emprende”.

RESUELVO:

1.- Seleccionase a los siguientes organismos ejecutores con sus respectivas propuestas de cursos y cupos, en el marco del “Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo Emprende”, para las **regiones Metropolitana de Santiago y de Biobío**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUT ORGANISMO	NOMBRE ORGANISMO	N° DE OFERTA	CODIGO PLAN	REGION	COMUNA	NOTA FINAL	HORAS TOTAL	VALOR HORA	CUPOS POSTULADOS	CUPOS SELECCIONADOS
71618600-8	UNIVERSIDAD SEK	1309759	PF0930	13	SANTIAGO	7	100	4.500	58	20
76049112-8	CENTRO DE SERVICIOS DE CAPACITACION EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA LIMITADA	1309772	PF0930	13	COLINA	7	100	4.750	40	40
76060539-5	MURILLO Y PARTNERS CAPACITACION LIMITADA	1309691	PF0930	13	SAN JOAQUIN	6,7	100	4.500	40	40
76061917-5	CAPACITACIONES GENESIS LIMITADA	1309727	PF0930	13	CERRO NAVIA	6,8	100	5.200	40	40
76079575-5	CHILE CONDUCTORES SOCIEDAD LIMITADA	1309792	PF0930	13	PUENTE ALTO	7	100	4.900	20	20
76079575-5	CHILE CONDUCTORES SOCIEDAD LIMITADA	1309792	PF0930	13	SAN BERNARDO	7	100	4.900	20	20
76083557-9	CENTRO DE CAPACITACION LABORAL LIMITADA	1309787	PF0930	8	LAJA	7	100	4.500	17	17
76083557-9	CENTRO DE CAPACITACION LABORAL LIMITADA	1309787	PF0930	8	NEGRETE	7	100	4.500	18	18
76123973-2	ASESORIAS Y SERVICIOS EN FORMACION Y CAPACITACION SPA	1309767	PF0930	13	TALAGANTE	7	100	4.750	40	40
76264779-6	SOCIEDAD DE CAPACITACION B L LIMITADA	1309786	PF0930	13	LA PINTANA	6,7	100	4.500	40	40

RUT ORGANISMO	NOMBRE ORGANISMO	N° DE OFERTA	CODIGO PLAN	REGION	COMUNA	NOTA FINAL	HORAS TOTAL	VALOR HORA	CUPOS POSTULADOS	CUPOS SELECCIONADOS
76281356-4	INSTITUTO DE FORMACION DE COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO LIMITADA	1309259	PF0930	8	CANETE	7	100	4.500	17	17
76281356-4	INSTITUTO DE FORMACION DE COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO LIMITADA	1309259	PF0930	8	QUILACO	7	100	4.500	18	18
76608604-7	FORMACION Y CAPACITACION LABORAL SPA	1309882	PF0930	13	PUENTE ALTO	7	100	4.900	40	20
76608604-7	FORMACION Y CAPACITACION LABORAL SPA	1309882	PF0930	13	SAN BERNARDO	7	100	4.900	40	20
76613651-6	BRITO PRADENAS ASESORIA Y CAPACITACION LIMITADA	1309227	PF0930	8	TUCAPEL	7	100	4.500	17	17
76613651-6	BRITO PRADENAS ASESORIA Y CAPACITACION LIMITADA	1309227	PF0930	13	MELIPILLA	7	100	4.500	40	40
76774494-3	INDUNET EDUCA SPA	1309851	PF0930	13	LAMPA	6,7	100	4.500	40	20
76844619-9	ACADEMIA INNOVA SPA	1309834	PF0930	13	EL MONTE	6,7	100	4.500	20	20
76844619-9	ACADEMIA INNOVA SPA	1309834	PF0930	13	LAMPA	6,7	100	4.500	20	20
76966677-K	ARENAS Y URETA CAPACITACIONES LIMITADA	1309785	PF0930	13	RECOLETA	6,7	100	4.500	40	40
77823470-K	INGENIERIA DE FORMACION EN CAPACITACION LABORAL SOLANES Y SAPIAIN LTDA	1309790	PF0930	13	SANTIAGO	7	100	4.500	58	38
77846720-8	SARA CEPEDA PINTO LIMITADA	1309398	PF0930	8	CONTULMO	7	100	4.500	17	17
89809600-9	ACTIVIDADES DE CAPACITACION AGROLEGAL LIMITADA	1309750	PF0930	13	EL MONTE	6,8	100	5.000	20	20

2.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Evaluación que da cuenta el considerando quinto de la presente resolución.

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°4342, de 8 de enero de 2020, suscribanse por los organismos que hayan resultado seleccionados, en cada una de las regiones, los respectivos Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de lo siguiente:

- 1) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE, que consigna el artículo 21 inciso de la Ley N°19.518, y
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Capacitación en Oficios en todas sus líneas, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.

4.- Déjase constancia que aquellos convenios que hayan sido debidamente suscritos por los oferentes seleccionados mediante Resolución Exenta N° 0911, de 21 de febrero de 2020, y cuya selección no hubiese sufrido variación, con ocasión del presente acto administrativo, se mantendrán en tal condición, no debiendo suscribirse otro instrumento al efecto.

5.- Incorpórese, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Reevaluación que contiene el detalle de evaluación de cada una de las ofertas presentadas, el cual se encuentra singularizado en el considerando N°9 de la presente resolución, que ha sido elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

6.- Déjase constancia que el presente acto administrativo no irroga gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

7.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/VRC/TUA/ASE/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

E:19.542/2020